

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado diversas situaciones en la cobertura interina de los cargos de auxiliares docentes de segunda categoría de esta Facultad, a causa de que los respectivos llamados a inscripción de interesados se realizan en cualquier época del año;

Que tales situaciones eran advertidas por la Dirección General Administrativa Académica, la que planteó se dote igual criterio que para los llamados a inscripción de interesados para cubrir cargos de alumnos auxiliares adscriptos, cuya reglamentación prevé dos convocatorias en cada año lectivo;

Que a los fines de un mejor proveer desde el punto de vista de la mejor utilización de los recursos presupuestarios y de facilitar la participación de la mayor cantidad de alumnos interesados, Dpto. Personal elevó una propuesta para mejorar esta situación;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo dictamen favorable a fs. 8;

Que este Cuerpo – en su sesión extraordinaria del día 5 de octubre de 2010 – dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que en cada periodo lectivo habrán dos llamados a inscripción de interesados para la cobertura interina de los cargos de auxiliares docentes de segunda categoría de esta Facultad, los que se instrumentarán a través de sendas convocatorias, a saber:

**PRIMERA CONVOCATORIA:** La sustanciación se llevará a cabo en la semana siguiente a la correspondiente al Turno Especial de Exámenes de Mayo de cada año para las materias que se dictan en el 2do. Cuatrimestre.

En esta **primera convocatoria** se efectuarán los llamados correspondientes a las siguientes materias y Escuelas:

**ESCUELA DE AGRONOMIA:**

1 (Un) cargo para Botánica Sistemática Agrícola

1 (Un) cargo para Fisiología Vegetal

3 (Tres) cargos para Química Agrícola

**ESCUELA DE BIOLOGIA:**

1 (Un) cargo para Microbiología

1 (Un) cargo para Química Biológica

1 (Un) cargo **Asignatura a determinar**

**ESCUELA DE GEOLOGIA:**

1 (Un) cargo para Carteo Geológico

1 (Un) cargo para Geología Estructural

**ESCUELA DE RECURSOS NATURALES:**

1 (Un) cargo para Manejo de Fauna

1 (Un) cargo para Introducción a los Recursos Naturales

**SEGUNDA CONVOCATORIA:** La sustanciación se efectuará en la última semana del mes de octubre de cada año para las materias que se dictan en el 1er. Cuatrimestre y/o anuales.

En esta **segunda convocatoria** se efectuarán los llamados correspondientes a las siguientes materias y Escuelas, a saber:

**ESCUELA DE AGRONOMÍA:**

2 (Dos) cargos para Botánica Agrícola

1 (Un) cargo para Física

1 (Un) cargo para Zoología Agrícola

2 (Dos) cargos para Matemática

1 (Un) cargo para Introducción a la Zootecnia

**ESCUELA DE BIOLOGÍA:**

1 (Un) cargo para Diversidad Biológica III

1 (Un) cargo para Introducción a la Biología

1 (Un) cargo para Química Orgánica

**ESCUELA DE GEOLOGÍA:**

1 (Un) cargo para Mineralogía I

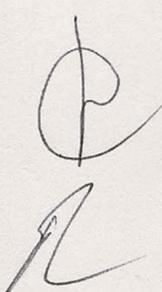
1 (Un) cargo para Paleontología General

**ESCUELA DE RECURSOS NATURALES:**

1 (Un) cargo para Botánica General

2 (Dos) cargos para Plantas Vasculares

1 (Un) cargo para Zoología General



**ARTÍCULO 2°.-** Cada resolución de convocatoria deberá prever el siguiente articulado más los de forma usuales:

ART....- De acuerdo al artículo 4° de la Resolución Reglamentaria N° 301-91 y sus modificatorias N° 030/99 y N° 181/99, el alumno aspirante al cargo de AUXILIAR DOCENTE DE 2DA. CATEGORIA deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta;
- b) **Tener aprobada la materia o materias** motivo del llamado a inscripción de interesados;
- c) Tener aprobado por lo menos **dos (2) asignaturas** en el lapso correspondiente a **los últimos 12 (doce) meses**, previos al cierre de inscripción;
- d) Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y **estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis**, están habilitados a presentar su inscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada;
- e) Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado **no están habilitados** a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ART....- Dejar debidamente establecido que las funciones del Auxiliar Docente de Segunda Categoría serán supervisadas, coordinadas y dirigidas académica y administrativamente por el profesor responsable de la cátedra.

ART....- Establecer que la fecha de designación de un alumno en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría será a partir del momento en que finalice el período de la designación anterior y se produzca consecuentemente la vacancia correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Las Comisiones Asesoras que entenderán en cada llamado a inscripción de interesados, estarán integradas por el mismo Tribunal Examinador de la asignatura respectiva, correspondiente al último turno ordinario de exámenes, con tres miembros titulares y tres suplentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Cada uno de los miembros de las Comisiones Asesores deberán elevar los sobres con los temas para el sorteo de tema antes de la finalización del periodo de inscripción de interesados a la Dirección General Administrativa Académica o en Secretaría Académica de esta Facultad.

**ARTÍCULO 5.-** Establecer de acuerdo al artículo 23° de la R-CS N° 301-91 y sus modificatorias, que en el caso de producirse vacantes por renuncia, licencia u otro causal, se podrá designar en el mismo al alumno que figure en el siguiente lugar del orden de méritos. Para ello deberá haber transcurrido un periodo de seis (6) meses en el ejercicio de esa función por parte del alumno que haya dejado liberado el respectivo cargo. La designación a realizarse deberá efectuarse por el lapso restante hasta completar el periodo de un año contado desde la fecha de la designación original.

**ARTÍCULO 6°.-** Hágase saber a quien corresponda y remítase copias a: miembros de Comisiones Asesoras, Cátedras involucradas, Escuelas, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Secretarías de Facultad, Centro de Estudiantes y Despacho General. Exhibase en cartelera y difúndase por todos los medios disponibles. Cumplido envíese a Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. -

aim.

Ing. Nelida BAYÓN de TORENA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Ms.Sc. Adriana ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales